



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Yesika Alejandra Aldana Lievano en representación del menor Juan Andrés Rodríguez Aldana
Demandado	Fabio Andrés Rodríguez Salazar
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2020 00157 00</b>
Asunto	<b>Requerir apoderados presenten poderes en debida forma y otros</b>
Fecha de la providencia	Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto en los documentos vistos en *34, 35, 36, 37, 38 y 39*, se **DISPONE:**

\* Exhortar a la estudiante de consultorio jurídico **Sharis Natalia Martínez Arévalo** al correo electrónico [sharis.martinez@academia.unimeta.edu.co](mailto:sharis.martinez@academia.unimeta.edu.co) que presente la sustitución de poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

\*Agréguese y póngase en conocimiento de las partes las respuestas dadas por Bancamia, ITAU.

\*Exhortar a las partes, para que presenten la liquidación del crédito, en los términos y forma prevista en el art 446 del Código General del Proceso.

\*Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la abogada **Angela María Huertas Diaz** al correo electrónico [ncabogados2006@yahoo.es](mailto:ncabogados2006@yahoo.es) que presente poder en debida forma, conforme lo reclama el inciso segundo del art. 5º del Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

### NOTÍFIQUESE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 29 del 10/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria